



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-A/MPB

Bolívar, 15 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

VISTO:

Sesión Extraordinaria N° 02-2024-MPB, Concejo Municipal Provincial de Bolívar de fecha 14 de febrero de 2024, El Informe N° 15-2024-MPB/URRHH/LLCP, de fecha 14 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita que se considere día no laborable el día 16 de febrero de 2024, a fin de promover las actividades organizadas por parte de la Entidad, de las cuales todo el personal será participe; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82° numerales 15), 19) y 20) determina que **las municipalidades provinciales tienen como competencia y función específica en materia de educación, cultura y deporte y recreación, fomentar el turismo sostenible, la promoción de actividades culturales diversas y el fortalecimiento de la identidad cultural de la población;**

Que, es política del presente Gobierno Local, fomentar el Turismo y el costumbrismo del pueblo de Bolívar, propiciando a través de ello un conocimiento amplio de nuestra rica historia, nuestras costumbres, nuestro crecimiento cultural, demográfico y urbanístico.

Que, como Municipalidad Provincial de Bolívar, es nuestro deber promover la festividad recogiendo la traición del pueblo, así como facilitar la realización de diferentes actividades que forman parte de las actividades programadas por la Entidad.

Que, siendo de conocimiento público, que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado, participan en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de la Celebración de la Creación Política de la Provincia de Bolívar, y siendo la fecha central el día miércoles 20 de noviembre del presente año, se hace necesario declarar día no laborable dicha fecha, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democrática participativa;

Sesión Extraordinaria N° 02-2024-MPB Concejo Municipal Provincial de Bolívar de fecha 14 de febrero de 2024, el Concejo Municipal Provincial de Bolívar. Acordó por Unanimidad declarar el 16 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

febrero de 2024, día no laborable para las Instituciones Públicas y Privadas por la Celebración del Carnaval Bolivariano, Concurso de Comparsas 2024, como parte de la cultura de la Provincia de Bolívar.

El Informe N° 15-2024-MPB/URRHH/LLCP, de fecha 14 de febrero del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita que se considere día no laborable el día 16 de febrero de 2024, a fin de promover las actividades organizadas por parte de la Entidad, de las cuales todo el personal será participe.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el día 16 de febrero de 2024, **DÍA FESTIVO NO LABORABLE**, en la jurisdicción del Distrito de Bolívar, con ocasión de celebrarse el **CARNAVAL BOLIVARIANO, CONCURSO DE COMPARSAS 2024**, como expresión de fomento al turismo local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - - INVITAR, a todas las instituciones públicas y/o privadas a participar en forma activa en las actividades programadas, con motivo de celebrarse el aniversario de creación política de la Provincia de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO. - Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los Titulares de las instituciones públicas, adoptaran las medidas pertinentes para garantizar la provisión de los servicios públicos esenciales de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Responsable de Imagen Institucional; la publicación del Decreto de Alcaldía en la página web de la municipalidad: <https://www.gob.pe/munibolivar>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO MELECIO RIVERA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

P. Melecio Rivera Echeverría
ALCALDE PROVINCIAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N.º 015 - 2024 - MPB/URRHH/LLCP.

A : CPC. ALEX CARUAJULCA ORRILLO
GERENTE MUNICIPAL – MPB
ATENCIÓN : CONCEJO MUNICIPAL - MPB
DE : ING. LOURDES LIZETH CUBAS PONTE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO : EL QUE SE INDICA
FECHA : Bolívar, 14 de Febrero del 2024

De mi especial consideración permítame expresarle mi cordial saludo y a la vez, hacerle llegar el presente Informe.

Que estando próximos a la celebración del Carnaval Bolívar 2024, promovido por nuestra entidad a celebrarse el día 16 de febrero del presente año, y habiéndose coordinado con el personal de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial de Bolívar, se solicita a su digno despacho considere el día 16 de febrero no laborable, a condición de que se promueva las actividades organizadas por parte de la entidad, de las cuales todo el personal será participe.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Municipalidad Provincial de Bolívar



Lourdes Lizeth Cubas Ponte
Lourdes Lizeth Cubas Ponte
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

